

QUILLOTA, 13 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.949 / VISTOS:

EXENTO Nº: 2507/

1. Ordinario N°**200** de fecha 2 de Mayo de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita autorice regularizar modificación de Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página en el documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1931, Exento N°1064 del 20 de Enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°**1133**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Modificadorio Contractual celebrado el 2 de Mayo de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**;
7. Resolución N°6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE modificación del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y del Decreto Alcaldicio N°1931, Exento N°1064 del 20 de Enero de 2022 de **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**, Cédula de Identidad **N°17.199.370-9**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios profesionales en elaboración de presupuesto y análisis técnico en postulación CSP y PPPF y supervisión de obras para Oficina Vivienda y Entidad Patrocinadora de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario...”

“...No se exige caución a **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Encargado/a de Oficina o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DEBE DECIR en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios profesionales en elaboración de presupuesto y análisis técnico en postulación CSP y PPPF y supervisión de obras para Oficina Vivienda y Entidad Patrocinadora de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y, Servicios profesionales, convenio SII, actividades complementarias en ejecución de obras en la Comuna, según artículo 116 de la Ley General de Urbanismos y Construcción, artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de la Municipalidad en Oficina de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras Municipales, desde el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022...”

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Obras Municipales 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt

“...No se exige caución a **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**, por cuanto la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado, desde el 1 de Enero al 30 de Abril de 2022 y el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue, desde el 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** modificatorio contractual celebrado el 2 de Mayo de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **SOLEDAD ANDREA DEL CARMEN MOLINA MILLÓN**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1931, Exento N°1064 del 20 de Enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Obras Municipales 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/ltv